



DECRETO DGM-3716-2026

TEMUCO, 21.08.2026

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°3321 de fecha 28 de julio de 2026, que autoriza renovar como suplente en el permiso municipal de la Sra. Celinda Mireya Roa Leal C.I N° Ley 19.628
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: “el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Celinda Mireya Roa Leal C.I N° Ley 19.628 titular del permiso, donde solicita asignar como suplente al Sr. Pablo Domingo Cayuqueo Licanqueo C.I. N° Ley 19.628
- 3.- Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Celinda Mireya Roa Leal C.I N° Ley 19.628 titular del permiso.
- 4.- Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Pablo Domingo Cayuqueo Licanqueo C.I. N° Ley 19.628, quien se desempeñará como suplente.
- 5.- Certificado de Antecedentes del Sr. Pablo Domingo Cayuqueo Licanqueo C.I. N° Ley 19.628 quien se desempeñará como suplente.

DECRETO:

- 1.- Renuévase como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Celinda Mireya Roa Leal C.I N° Ley 19.628 ubicado en calle Manuel Rodríguez F/N°1170, al Sr. Pablo Domingo Cayuqueo Licanqueo C.I. N° Ley 19.628 por un periodo de 30 días a contar del 29 de agosto de 2026 al 28 de septiembre de 2026, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.
- 3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE



Ley 19.628